



Medellín, abril 17 de 2026

Señor Doctor

**Armando Benedetti**

Ministro del Interior y Presidente de la Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales

[atencionciudadana@mininterior.gov.co](mailto:atencionciudadana@mininterior.gov.co)

Bogotá D.C.

Señor Doctor

**Hernán Penagos Giraldo**

Registrador Nacional del Estado Civil Registraduría Nacional del Estado Civil

[pqr sdf\\_sedecentral@registraduria.gov.co](mailto:pqr sdf_sedecentral@registraduria.gov.co)

Bogotá D.C.

Señor Doctor

**Cristian Ricardo Quiroz Romero,**

Presidente del Consejo Nacional Electoral (CNE)

[atencionalciudadano@cne.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cne.gov.co)

Bogotá D.C.

**Señores**

Comisiones nacionales, departamentales y municipales de Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales

Bogotá D.C. – Capitales de departamentos y municipios gravemente expuestos

**Señores Gobernadores**

De los departamentos con municipios en alto riesgo electoral (Antioquia, Cauca, Bolívar, Chocó, Nariño, Arauca, Meta, Guaviare y demás identificados en las alertas oficiales)

**Señores Alcaldes**

De los municipios en alto riesgo electoral

**REFERENCIA:**

**Derecho de Petición para garantizar el voto libre en la elección presidencial de nuestra Patria. Solicitamos el urgente traslado de mesas y puestos de votación expuestos a graves riesgos de constreñimiento armado.**

**PETICIONARIO:**

Luis Alfonso García Carmona

Cédula de ciudadanía 3.321.876 de Medellín

Representante legal de la Confederación Alianza Reconstrucción Colombia, AlianzaRC

Nit. 901406773-7, domiciliada en Envigado, Antioquia



E-mail: [presidencia@alianzareconstruccioncolombia.org](mailto:presidencia@alianzareconstruccioncolombia.org)

Celular: 310 4971914

## I. HECHOS

1. Las elecciones presidenciales de primera vuelta se realizarán el **31 de mayo de 2026**, y, en caso de ser necesaria, la segunda vuelta se realizará el **21 de junio de 2026** según el calendario electoral oficial fijado por la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral (Resolución 2580 de 5 de marzo de 2025).
2. La **Defensoría del Pueblo**, en su Informe de Seguimiento 003-2026 a la Alerta Temprana Electoral ATE 013-25 (febrero de 2026) y actualizaciones, advierte riesgos graves en **287 municipios de 29 departamentos** por el “*afianzamiento de las gobernanzas armadas ilegales*” (ELN, AGC, disidencias FARC y otros). Se identifican amenazas directas a candidaturas, constreñimiento al elector y posibles ataques a infraestructura electoral.  
Enlace oficial: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/informes/279.pdf>
3. La **Misión de Observación Electoral (MOE)**, en su Mapa de Riesgo Electoral – Elecciones Nacionales 2026 (actualizado febrero-marzo 2026), reporta **376 municipios** en riesgo por factores de violencia (aumento del 17,9 % respecto a 2022), de los cuales **185** por coincidencia de violencia y fraude (**94 en riesgo extremo**), con especial afectación en Cauca (21 municipios) y Antioquia (20).  
Enlace: <https://moe.org.co/mapas-y-factores-de-riesgo-electoral-elecciones-nacionales-2026/>
4. La **Organización de las Naciones Unidas (ONU)**, a través de su Misión de Verificación y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), ha lanzado múltiples alertas.  
En julio y diciembre de 2025 subrayó la urgencia de “*sacar la violencia del ejercicio de la política*” ante el riesgo de agudizar divisiones y retrocesos en derechos civiles y políticos durante el ciclo electoral 2026.  
En enero de 2026 advirtió sobre el recrudecimiento de la violencia armada que amenaza la participación política.  
El pasado 14-04-2026, el diario El Espectador notició: “*La ACNUDH en Colombia volvió a alertar sobre los persistentes riesgos de seguridad en el país y pidió reforzar las garantías para el desarrollo de las elecciones presidenciales, en un contexto marcado por la presencia de grupos armados en varias regiones. [...] El llamado se hizo en el más reciente informe del Secretario General, que será presentado el próximo 21 de abril ante el Consejo de Seguridad de la ONU en Nueva York. (...) La Misión de Observación Electoral también destacó el elevado nivel de riesgo en los municipios priorizados en las circunscripciones transitorias especiales de paz.*”

Enlaces verificables:



- <https://www.infobae.com/colombia/2026/01/20/ano-electoral-en-medio-del-fuego-la-onu-lanzo-alerta-por-violencia-y-amenaza-a-la-participacion-politica/>
- <https://news.un.org/es/story/2025/07/1540193>
- <https://es-us.noticias.yahoo.com/colombia-volver-violencia-previa-acuerdo-131631459.html>
- <https://www.elespectador.com/colombia-20/paz-y-memoria/informe-mision-de-verificacion-de-onu-abril-2026-alerta-riesgos-de-seguridad-y-pide-garantias-por-elecciones-presidenciales/>

5. **Human Rights Watch (HRW)**, en su Informe Mundial 2026, documenta que el período previo a las elecciones legislativas y presidenciales de 2026 se visto empañado por violencia (incluido el asesinato de un congresista y precandidato presidencial), e identifica riesgos en **224 municipios** según la Defensoría, urgiendo protección inmediata de actores políticos, puestos electorales y derechos democráticos.

Enlace: <https://www.hrw.org/world-report/2026/country-chapters/colombia>

6. **Observadores internacionales:** La Misión de Observación Electoral de la Unión Europea (MOE-UE) y la Misión de la OEA, desplegadas para las elecciones de marzo de 2026 y con presencia confirmada para mayo, han destacado en sus declaraciones preliminares los “desafíos de seguridad” y la necesidad de proteger el ejercicio democrático en zonas de riesgo. La UE y el Parlamento Europeo instaron explícitamente a proteger a los actores políticos. Enlaces:

- Declaración MOE-UE: <https://www.eeas.europa.eu/sites/default/files/2026/documents/Declaracio%C%81n%20Preliminar%20Legislativas%20MOE%20UE%20Colombia%20ES%202026MOE%20UE.pdf>
- Informe MOE-OEA: <https://www.oas.org/fpdb/press/Informe-MOE-OEA-Colombia---Elecciones-de-Congreso-2026.pdf>

7. **Altos prelados de la Iglesia Católica:** La Conferencia Episcopal de Colombia (CEC), a través de su Delegado para Relaciones Iglesia-Estado (Mons. Héctor Fabio Henao) y comunicados oficiales de febrero-marzo de 2026, ha llamado públicamente a “*garantizar la vida y el voto libre*” ante las alertas de violencia y presiones al electorado en distintas regiones, advirtiendo sobre coacciones y riesgos en zonas afectadas. Enlaces:

- <https://www.cec.org.co/sistema-informativo/actualidad/iglesia-llama-garantizar-la-vida-y-el-voto-libre-ante-riesgos>
- <https://www.cec.org.co/sistema-informativo/actualidad/obispos-llaman-votar-con-responsabilidad-y-en-libertad-democratica>

8. La Registraduría Nacional ya ha ejercido la facultad de traslado de puestos por razones de seguridad y orden público en el proceso reciente (2 puestos en Caquetá y 18 en Córdoba). Enlaces:

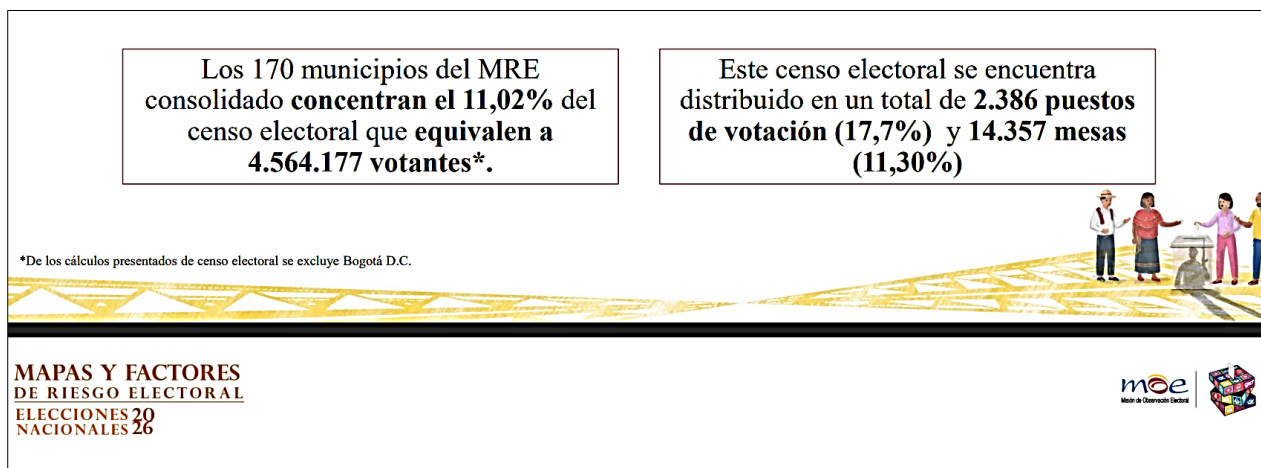
- Caquetá: <https://www.registraduria.gov.co/Gobernacion-del-Caqueta-y-Fuerzas-Militares-trasladaron-dos-puestos-de-votacion.html>
- Córdoba: <https://www.registraduria.gov.co/En-Cordoba-se-trasladaron-18-puestos-de-votacion-para-las-elecciones-del-8-de.html>

9. El 17-01-2026, la revista Semana reveló, con base en información de inteligencia reservada, cómo las disidencias de las FARC, el ELN y el Clan del Golfo estarían planeando interferir activamente en la contienda electoral 2026. Según el reportaje, estos grupos han expandido su control de 150 a más de 600 localidades, donde imponen candidatos, vetan a otros, custodian votos y generan un ambiente de terror que hace que ‘el voto no sea libre’ en zonas rurales. Se mencionan regiones específicas como Caquetá, Putumayo, Nariño, Cauca, Norte de Santander, Antioquia (Bajo Cauca y nordeste), Meta y Catatumbo, donde se reportan amenazas, carnetización forzada y acompañamiento armado a electores. Enlace:

<https://www.semana.com/nacion/articulo/elecciones-bajo-amenaza-semana-revela-como-las-disidencias-de-las-farc-el-eln-y-el-clan-del-golfo-planean-interferir-en-la-contienda-electoral-hay-zonas-donde-el-voto-no-sera-libre/202602/>

10. La Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales (y sus homólogas departamentales y municipales) son las instancias idóneas para evaluar y decidir las medidas prontas y razonables con participación de la Fuerza Pública.

En fin, a principios de marzo pasado la Misión de Observación Electoral (MOE) publicó su libro **‘Mapas y factores de riesgo electoral para las elecciones 2026’**, 660 páginas. Allí identifica con precisión los municipios bajo riesgo electoral, MRE, donde persiste el gravísimo riesgo de constreñimiento armado y suplantación de votantes.



## II. NORMAS QUE AMPARAN LA PETICIÓN

- **Artículo 40 de la Constitución Política:** Derecho al sufragio libre y secreto.



- **Artículo 265 de la Constitución Política:** Competencias de la Registraduría Nacional para organizar y garantizar la realización de las elecciones, incluyendo la ubicación y modificación de puestos de votación.
- **Código Electoral (Ley 130 de 1994 y modificaciones)** y facultades de la Registraduría para reubicar puestos por “seguridad y orden público” (práctica consolidada y aplicada en 2026).
- **Artículo 23 de la Constitución Política y Ley 1755 de 2015:** Derecho de petición (respuesta en 15 días hábiles).
- Decretos de orden público y seguridad electoral (modelo aplicado en elecciones anteriores y 2026).

#### **Jurisprudencia clave de la Corte Constitucional (extractos significativos):**

La Corte ha establecido una doctrina sólida sobre el deber estatal de **garantizar efectivamente** el voto libre en contextos de riesgo por orden público y grupos armados:

- **Sentencia T-245/22 (9 de septiembre de 2022):** En un caso de comunidades indígenas en zona de alto riesgo por grupos armados (Bojayá, Chocó), la Corte concedió tutela y ordenó “*arreglos logísticos y organizativos necesarios*” (incluyendo traslados seguros o instalación de mesas cercanas con apoyo estatal y transporte). Extracto relevante: “***El Estado incurrió en omisión al no prever medidas de seguridad y facilitación del voto en territorios afectados por riesgos de reclutamiento forzado y coacción; el voto no es solo formal, sino material, y el Estado debe remover obstáculos fácticos derivados de la violencia armada para garantizar su ejercicio efectivo***”.  
Enlace completo: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/t-245-22.htm>
- **Sentencia C-089/22:** Reitera la obligación de medidas afirmativas para proteger el sufragio en contextos de conflicto y posconflicto.
- **Otras: T-371/24 y SU-329/24** confirman que la tutela y el control proceden cuando la organización electoral omite medidas que comprometen la legitimidad del proceso por riesgos externos.

**El constreñimiento armado pone en grave riesgo los derechos fundamentales al voto libre, a la vida, integridad y seguridad de los electores y funcionarios electorales.**

### **III. Muy urgentes y respetuosas peticiones**

1. **Que se trasladen, y eventualmente se unifiquen puestos y mesas de votación, ubicados en las zonas de alto y extremo riesgo de constreñimiento armado, hacia sitios seguros de la cabecera municipal.**
2. **Que en los puestos de votación trasladados se garantice la ejecución de planes para reforzar la seguridad (personal, jurídica, tecnológica, etc) y el incremento de todos los pies de fuerza:** de la Fuerza Pública, los Jurados de votación, los Observadores Nacionales, pero sobre todo, Internacionales.



3. **Que se garantice el transporte gratuito y seguro para los electores afectados.**
4. **Que se garantice y facilite la presencia prioritaria de testigos electorales acreditados por los partidos y movimientos políticos** en los puestos y mesas trasladados, proporcionando las condiciones de seguridad y logística necesarias para el ejercicio efectivo de su labor de vigilancia.
5. **Que con la debida anticipación**, al menos 15 días antes de los comicios, **se publique la ubicación final de los nuevos puestos de votación.**
6. **Que se publiquen todas las medidas adoptadas por los medios oficiales y particulares. Y que se remita copia a las misiones internacionales de observación** (OEA, ONU, UE y MOE Colombia).

Estas peticiones se presentan de buena fe y con el único propósito de proteger la **democracia real**, y los derechos fundamentales al voto libre, a la transparencia electoral y a la confianza en nuestras instituciones electorales colombianas.

**Fuentes de referencia (para adjuntar o enlazar):**

- Mapa de Riesgo Electoral MOE 2026: <https://moe.org.co/mapas-y-factores-de-riesgo-electoral-elecciones-nacionales-2026/>
- Informe MOE/OEA marzo 2026: <https://www.oas.org/fpdb/press/Informe-MOE-OEA-Colombia---Elecciones-de-Congreso-2026.pdf>

**Con copia para registro nacional e internacional:**

- Defensoría del Pueblo
- Transparencia por Colombia
- Catalina Soberanis, Jefa de la Misión de Observación Electoral de la OEA en Colombia
- Esteban González Pons, Jefe de la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea en Colombia
- Secretaría General de la OEA
- MOE Colombia (Alejandra Barrios, Directora Ejecutiva)
- ACNUDH – Oficina en Colombia de la ONU
- Human Rights Watch (Sección Américas)

## **IV. NOTIFICACIONES**

Correo: [presidencia@alianzareconstruccioncolombia.org](mailto:presidencia@alianzareconstruccioncolombia.org)

## **V. TÉRMINO DE RESPUESTA**

Solicitamos se dé respuesta dentro de los términos legales establecidos.

Atentamente,



**Luis Alfonso García Carmona**

Representante legal

Cédula de ciudadanía 3321876 de Medellín

**Confederación Alianza Reconstrucción Nacional, AlianzaRC**